**INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN**

**A INTERINATOS Y SUPLENCIAS – PERIODO B - AÑO 2021**

La Junta de Clasificación de Nivel Terciario ajusta los criterios de valoración para interinatos y suplencias - de permanente vigencia - al marco normativo prescripto en la Ley N° 647 E (antes Ley 3529), con sus respectivas reglamentaciones.

* Los aspirantes podrán inscribirse del 1 al 15 de Abril del corriente año al Periodo “B” 2021 ajustandose al presente instructivo de inscripción conforme al Articulo 181, Ley 647 E
* Deberán consignar Instituto donde desearen desempeñar y **"todos”** los títulos que poseen, con su número de registro, para su correspondiente valoración.

**En el caso de los INSTITUTOS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA, es necesario consignar la carrera o especialidad en todos los Espacios Curriculares** en los que se inscriben.